

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada en la forma indicada en providencia de marzo 24 de 2021, se rechaza de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5a66ab7e9021661aa9ffc7500f24dc8ebd5ed779f4e966b326889ed4c19deed

Documento generado en 19/04/2021 04:11:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**